



EXPLICACIÓN DE LA ENMIENDA PRO-ABORTO DE FLORIDA Por Qué los Floridianos Deben Votar NO a la Enmienda 4

La Enmienda 4, titulada "Enmienda para Limitar la Interferencia del Gobierno en el Aborto", consagraría el **ABORTO SIN REGULACIÓN** en la constitución de nuestro estado, lo que convertiría a la Florida en uno de los estados **MÁS PROABORTISTAS** de la nación. El lenguaje de la enmienda es **ENGAÑOSO**, y sus objetivos propuestos son **PELIGROSOS**.

LO QUE DICE

RESUMEN DE LA BOLETA

Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto

antes de la viabilidad

o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente,

según lo determine el proveedor de atención médica de la paciente.

Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la legislatura para exigir la notificación a un padre o tutor antes de que una menor se someta a un aborto.

LO QUE HACE

PONE EN PELIGRO A LAS MUJERES

La Enmienda 4 pondría en peligro las leyes existentes y prohibiría otras nuevas que apoyan los votantes en ambos lados del tema del aborto, incluidas las leyes sobre salud y seguridad que protegen a las mujeres.

PERMITE LOS ABORTOS EN EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE

Aunque no se define en la enmienda, la "viabilidad" se define en la ley de Florida como la etapa de desarrollo en la que la vida de un feto es sostenible fuera del útero (Cap. 390.011(15)), aceptada generalmente como las 22-24 semanas de embarazo, o unos 6 meses.

CREA UNA AMPLIA LAGUNA LEGAL EN MATERIA DE "SALUD"

"La salud de la paciente" no está definida en la enmienda, lo que permite abortos posteriores a la viabilidad y extremadamente tardíos por problemas de salud tratables y temporales. La salud emocional justificaría un aborto cuando un niño pudiera sobrevivir fuera del útero.

DEBILITA EL REQUISITO DEL MÉDICO

"Los proveedores de cuidados de la salud" – no sólo los médicos – podrían determinar si un aborto es "necesario" para proteger la "salud" de la madre. Incluso algunos empleados de clínicas abortistas, como enfermeras y consejeros, podrían aprobar abortos tardíos.

ELIMINA EL CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES

Aunque conserva *la notificación* a los padres en nuestra constitución estatal (Artículo X, Sección 22), la enmienda invalidaría la ley actual que exige *el consentimiento* parental para que una menor se someta a un aborto (Cap. 390.011(4)(5)), lo que convertiría el aborto en la única decisión médica sobre la que los padres no tienen voz ni voto.



Escanee para más información: